

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



Córdoba.

Visto:

La licencia sin goce de haberes, por mayor jerarquía, presentada por el Prof. MARCELO M. GÓMEZ, Leg. 28046, para faltar al desempeño de sus funciones en ocho (8) hs. cátedra de Informática, Cód. 229, en este Colegio, y

Considerando:

Las disposiciones de la Ordenanza 2/12 del H.C.S.; en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. Nº 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

- Art.1º.- Prorrogar en condición de suplentes a los docentes que figuran a continuación, en las horas cátedra de nivel secundario, Cód. 229, indicadas para cada caso, desde el 01/03/2017 hasta el 30/04/2017, o hasta la fecha de la Resolución Rectoral que recaiga sobre el expediente de titularización correspondiente
 - Jorge Milone, Leg. 36.008, 2 hs., Informática, 6°E
 - Agustín Ford, Leg. 50.303, 2 hs., Informática, 6°F
 - José Verdú, Leg. 50.341, 2 hs., Informática, 7°D
 - Pablo Muscarello Ramacciotti, Leg. 50.356, 2 hs., Informática, 7°F
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.
- Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

UNC- Colegio Nacional de Monserrat

Ing. ALDO SERGIO GUERRA

DIRECTOR UNC - Colegio Nacional de Monserrat

047-17.